



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

11-9406-

Bogotá D.C.

Señor(a)
JOSÉ ALIRIO NAVARRETE BARRERA
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
SENA - Regional Distrito Capital

Asunto: *Designación como Supervisor de Contrato o Aceptación de Oferta*

Cordial Saludo:

De manera atenta y respetuosa, se le informa que ha sido designado(a) como Supervisor(a) del Contrato o Aceptación de Oferta que se relaciona a continuación:

1. Alcance de la Supervisión:

Proceso de Selección:	MC-RDC-CNHTA-020-2020
Contrato u Orden de Compra No.:	CO1.PCCNTR.1900308
Objeto contractual:	Contratar el servicio de suministro e instalación de las tapas de las trampas de grasa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital
Valor del Contrato:	\$4.740.000
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de Treinta (30) días calendario. El término de ejecución se contará una vez aprobada la garantía única exigida por el SENA y suscrita el acta de inicio.
Fecha de Inicio:	19-Oct-2020
Fecha de Vencimiento:	19-Nov-2020
Contratista:	A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA SAS con Nit.: 900.886.401-7
Datos de contacto del Representante Legal del Contratista:	CESAR AUGUSTO BARON SAMACA – Cel. 3115556958 – 3102991176 licitacionesaic@gmail.com

Así mismo, se le informa que contará con el apoyo a la Supervisión de los siguientes contratistas:

Apoyo Técnico:	<u>JOSÉ PEÑA REINA</u>
Apoyo Administrativo-Financiero:	<u>MAGALLY GUINAND GARCIA</u>
Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo:	<u>ZULLY JOHANNA ANGEL GUTIERREZ</u>
Apoyo Aspectos Ambientales:	<u>ANGIE LORENA TRUJILLO</u>
Apoyo Jurídico-Financiero:	<u>DANNA CAROLINA RONCANCIO</u>



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS**

2. Funciones de los Apoyos a la Supervisión:

Los apoyos a la supervisión tienen como función colaborar al supervisor en su área específica para absolver consultas y realizar trámites, para que le brinde el soporte requerido al Supervisor del contrato, con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo.

3. Funciones de la Supervisión:

Es importante destacar que con el fin de adelantar una adecuada Supervisión, donde se evidencien todas sus funciones y demás actividades de control y vigilancia del Contrato o Aceptación de Oferta anteriormente mencionado, es necesario que tenga en cuenta la siguiente normatividad y guías que facilitarán su desempeño como Supervisor:

- Ley 80 de 1993, en especial los artículos 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 31, 39, 40 y 41.
- Ley 1150 de 1993, en especial los artículos 11, 17, 19 y 23.
- Ley 1474 de 2011, en especial los artículos 83, 84 y 86.
- Resolución SENA No. 202 de 2014¹, Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- Circular 1-0010-3-2017-000038 del 27 de Febrero 2017 que trata la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*.²
- Circular No 3-2018-000083 del 4 de Mayo de 2018 que actualizo la Resolución No. 202 de 2014 (Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA)³
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría⁴ de los contratos suscritos por las Entidades Estatales.

4. Grados de responsabilidad de la Supervisión:

Según la Resolución No 202 de 2014, en la presente designación se debe enunciar los grados de responsabilidad del Supervisor, las cuales se encuentran desarrolladas íntegramente en la normatividad antes citada.

Por lo expuesto, se debe reiterar que los supervisores responderán en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonial, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Finalmente, y con el propósito de coadyuvar su labor como Supervisor, se enuncian de

¹ http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_sena_0202_2014.htm

² http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/circular_sena_0038_2017.htm

³ http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/circular_sena_0083_2018.htm y <http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749>

⁴ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf



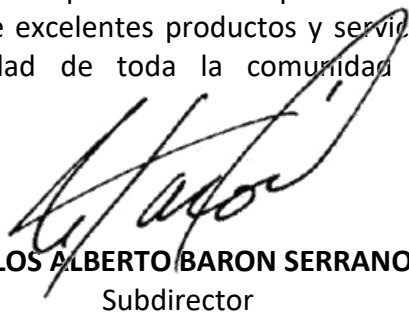
REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS

forma general las siguientes recomendaciones, sugerencias y lineamientos:

- a) Efectuar toda comunicación con el contratista por escrito.
- b) Elaborar y suscribir todas las actas, en especial las de inicio y recibo de bienes o servicios.
- c) Constar mediante actas firmadas, las reuniones sostenidas con el contratista.
- d) Controlar la vigencia de la garantía pactada (**Si aplica**).
- e) Velar por el cumplimiento del contratista en el pago de Salud, Pensiones y ARL.
- f) Informar oportuna e inmediatamente al ordenador del gasto con copia a la coordinación administrativa, cualquier **incumplimiento** del contratista.
- g) Allegar al expediente único del contrato, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del contrato, hasta su liquidación.

Se adjunta al presente, una copia del expediente contractual. No obstante, cualquier documento podrá ser consultado en la plataforma del SECOP II con el número del proceso de selección.

Agradezco de antemano la colaboración en el desempeño de esta importante labor, de la cual se desprende el éxito de la adquisición de excelentes productos y servicios para el Centro de Formación, potenciando la calidad de toda la comunidad educativa, cordialmente,



CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector

Reviso: Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Proyecto: Oscar Ovidio Muñoz Campo